



COMUNICADO

Montenegro, 22 de mayo de 2025

En atención a recientes manifestaciones públicas y comunicaciones recibidas sobre la prestación del servicio público de aseo en el municipio de Montenegro (Quindío), informamos a la ciudadanía que dicho servicio se encuentra regulado por un régimen de libre competencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política, en la Ley 142 de 1994 y en el Decreto 1077 de 2015.

Dicho marco normativo garantiza a los usuarios el derecho a elegir libremente al prestador del servicio, al tiempo que permite que cualquier empresa debidamente constituida y habilitada acceda a la prestación del mismo sin necesidad de permisos previos, exclusividades ni autorizaciones municipales. En el caso del municipio de Montenegro, no existe un Área de Servicio Exclusivo (ASE) legalmente constituida, lo que significa que **ninguna empresa ostenta derechos exclusivos sobre el servicio ni puede arrogarse propiedad alguna sobre los usuarios del Municipio.**



En consecuencia, **los usuarios son libres y tienen el derecho de decidir a qué prestador desean vincularse, sin que medie autorización de autoridad alguna ni injerencia por parte de operadores existentes.** Cualquier intento por restringir esta libertad, o por obstaculizar la entrada de nuevos competidores al mercado, configura una conducta contraria al ordenamiento legal vigente, a la libertad de competencia y puede ser objeto de sanción por parte de las autoridades competentes.

Durante años, el servicio de aseo en Montenegro se prestó con limitaciones, sin ajustes tarifarios a favor del usuario y con baja cobertura.

Reafirmamos nuestro compromiso con un servicio justo, eficiente y transparente, garantizando: tarifas responsables alineadas con el servicio realmente prestado y sin incrementos injustificados; un servicio con mayor cobertura, con atención a sectores desatendidos y el derecho de los usuarios a elegir libremente sin imposiciones ni ambigüedades.



Repudiamos firmemente cualquier intento de presión a la ciudadanía de Montenegro para que pueda elegir libremente el prestador del servicio de su elección mediante campañas malintencionadas de desinformación cuya finalidad no es otra que confundir a la ciudadanía y limitar y condicionar, sin fundamento alguno, el ejercicio de tal derecho.

Nuestra entidad reafirma su compromiso irrestricto con el cumplimiento del régimen jurídico de los servicios públicos domiciliarios, con énfasis en la protección de los derechos de los usuarios, el respeto al principio de legalidad y la promoción de la libre y leal competencia en el sector.

Igualmente, reiteramos nuestro compromiso con Montenegro y todos sus ciudadanas y ciudadanos, ofreciendo al servicio de la comunidad una gestión ambiental sostenible, con pleno respeto por el entorno y una mejora continua del servicio público de aseo, bajo los más altos estándares de calidad y legalidad, con foco en el usuario y en el respeto por sus derechos como consumidores del servicio.



Quedamos a su disposición para atenderlos personalmente en nuestro Centro de Atención al Usuario ubicado en la Cra 5 No. 19-38, Local #15 Centro Comercial Mirador del Roble, en horario lunes a viernes de 9 AM a 1 PM y 2 PM a 6 PM, sábados 9 AM a 1 PM o si lo prefieren a través de nuestros canales virtuales:

atencionalusuariosm@alsm.arealimpia.com.co

https://alsm.arealimpia.com.co/

así como telefónicamente en el número: **318 417 3162**

Atentamente

Área Limpia Servicios Medioambientales S.A.S. E.S.P.